



PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA LAGUNA MURCIA Y OTROS
CAUSANTE: ABEL LAGUNA ROJAS
RADICACIÓN: 2017-00222

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de febrero de 2.018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 165, se acepta la renuncia al poder conferido a la Dra. RANLY SENETH SAENZ CAMACHO. En consecuencia, se reconoce al abogado EDUAR MÉNDEZ GÓMEZ como apoderado de las señoras DIANA KATHERINNE LAGUNA MURCIA, LEIDY JOHANNA LAGUNA MURCIA y NELLY LUDIVIA LAGUNA MURCIA, en los términos y para los fines descritos en los poderes conferidos, vistos a folios 167 al 169 respectivamente.

Previo a resolver la solicitud realizada por el apoderado de las herederas, respecto de ordenar el secuestro de unos bienes, tal y como se observa a folio 170, se requiere al Dr. Méndez Gómez para que indique a que inmuebles hace referencia en su solicitud, relacionando si es el caso el numero de matricula inmobiliaria, lo anterior con el fin de proceder con el embargo y posterior secuestro de los mismos.

Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de los interesados el oficio proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, obrante a folio 166, a quienes se les **requiere** para que aporten ante esa entidad la documentación exigida, a efectos de que se expida el respectivo paz y salvo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>009</u> del <u>12 FEB 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria